



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2020-MPSM.**

Tarapoto, 05 de Junio del Dos Mil Veinte

**VISTO:**

El Informe N° 385-2020-GI-MPSM de fecha 04 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la Aprobación del INCREMENTO PRESUPUESTAL derivada de la Asignación Presupuestal para el pago de beneficios y seguros en la planilla de personal obrero y personal técnico administrativo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341; y

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar donde menciona que los gobiernos gozan de política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 53 parte in fine de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el alcalde para efectos de su administración presupuestaria y financiera, es el titular del pliego presupuestal de las municipalidades.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2019-GI-MPSM, de fecha 27.08.2020, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, cuyo presupuesto total equivale a S/ 461,927.89 soles.

Que, mediante Carta N° 012-2020-RESIDENTE DE OBRA/FPU de fecha 18.05.2020, el Residente de obra Ing. Franco Putpaña Ushiñahua, presenta al supervisor de obra el sustento técnico sobre la solicitud de Asignación Presupuestal para el pago de beneficios y seguros para el personal obrero de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341.

Que, mediante Carta N° 013-2020-AAGS-/SO/MPSM de fecha 18.05.2020, el Supervisor de obra Ing. Armand Alexander Galvez Silva, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, Asignación Presupuestal por pago de beneficios y seguro en la planilla de personal obrero.

Que, mediante Informe N° 305-2020-SGESO-GI-MPSM de fecha 19.05.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita mediante la Gerencia de Infraestructura, asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 361-2020-GI-MPSM, de fecha 20 de Mayo del 2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Flores Angulo, solicita Asignación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante INFORME N° 216-2020-GPP/MPSM de fecha 25.05.2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 48,830.24 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados (rubro 07-Fondo de Compensación Municipal)

Que, mediante INFORME N° 381-2020-GI-MPSM, de fecha 03.06.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Flores Angulo, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Judídica Opinión Legal.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2020-MPSM.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 065-2020-OAJ/MPSM de fecha 04.06.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su respuesta respecto a la solicitud opinión legal, donde recomienda que se debe poner de conocimiento al señor Alcalde el presente expediente, para así, aprobar mediante acto resolutivo, el incremento presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341.

Que, mediante Informe N° 323-2020-SGESO-GI-MPSM de fecha 04.06.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, opina que técnicamente es PROCEDENTE, APROBAR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, cuyo monto es ascendente a la suma de S/ S/ 510,758.13 (Quinientos diez mil setecientos cincuenta y ocho con 13/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 385-2020-GI-MPSM, de fecha 04.06.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Flores Angulo, opina que técnicamente es PROCEDENTE, APROBAR EL INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, cuyo monto es ascendente a la suma de S/ S/ 510,758.13 soles (Quinientos diez mil setecientos cincuenta y ocho con 13/100 Soles).

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el incremento presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MERCADO N° 03- SECTOR BARRIO HUAYCO – TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" I ETAPA con código único de Inversiones N° 2453341, en virtud al incremento presupuestal con respecto al presupuesto inicial, debido a la asignación presupuestal por un monto de S/ 48,830.24 soles, el cual el nuevo presupuesto llega a un monto de **S/ 510,758.13 soles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arg. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TDAG/A-MPSM  
REAF/GI-MPSM  
c.c.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Adm.  
Gerencia de Planeam. Y Ppto.  
GI  
Archivo